

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 893 del 10 de Agosto de 2020

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber;

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos de mandamientos de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso los autos de mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
63452/2015 / 804152	LIDIA MARINA QUEVEDO GARZON, KATHERIN MAYERLI MONROY QUEVEDO, INGRID YANETH	CL 22F 85A 43 AP 201	AAA0076FFTD	50C-01268023	08 DE OCTUBRE DE 2015	Acuerdo 523/13	PRIMERO. – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de LIDIA MARINA QUEVEDO GARZON, KATHERIN MAYERLI MONROY QUEVEDO, INGRID YANETH MONROY QUEVEDO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$215.840.00) , más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 893 del 10 de Agosto de 2020

	MONROY QUEVEDO						contribución de valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, asignada al inmueble con CL 22F 85A 43 AP 201, CHIP AAA0076FFTD, más las costas procesales. SEGUNDO.- Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. TERCERO.- Notifíquese el presente Mandamiento de de LIDIA MARINA QUEVEDO GARZON, KATHERIN MAYERLI MONROY QUEVEDO, INGRID YANETH MONROY QUEVEDO, personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.
--	---------------------------	--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 893 del 10 de Agosto de 2020

126404/15 - 871081	OBDULIO ALVARADO RUIZ ADELA ORJUELA MELO ROSA CONSUELO ALVARADO ORJUELA	AK 72 64H 62 /KR 71D 64H 63	AAA0060ULJZ	50C-238663	13 DE ABRIL DE 2016	Acuerdo 523/13	PRIMERO. – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra OBDULIO ALVARADO RUIZ, ADELA ORJUELA MELO, ROSA CONSUELO ALVARADO ORJUELA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIL MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.366.099.00) más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, asignada al inmueble con dirección AK 72 64H 62 /KR 71D 64H 63, CHIP AAA0060ULJZ, más las costas procesales. SEGUNDO.- Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. TERCERO.- Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a de OBDULIO ALVARADO RUIZ, ADELA ORJUELA MELO, ROSA CONSUELO ALVARADO ORJUELA, personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.
-----------------------	--	--------------------------------	-------------	------------	------------------------	----------------	--

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 893 del 10 de Agosto de 2020

69710/15 - 812746	LUCIA LUCRECIA MENDEZ ROZO, MARIA CECILIA ROZO MATAMOROS, JORGE ALBERTO MENDEZ ROZO, JUAN CARLOS MENDEZ ROZO, ADRIANA MENDEZ ROZO, LUIS FERNANDO NIÑO ALDANA, VICTOR MANUEL MURCIA BALLESTERO S	CL 66 28 22	AAA0086ARHK	50C-200527	29 DE JUNIO DE 2017	Acuerdo 523/13	PRIMERO. – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de LUCIA LUCRECIA MENDEZ ROZO, MARIA CECILIA ROZO MATAMOROS, JORGE ALBERTO MENDEZ ROZO, JUAN CARLOS MENDEZ ROZO, ADRIANA MENDEZ ROZO, LUIS FERNANDO NIÑO ALDANA, VICTOR MANUEL MURCIA BALLESTEROS o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.367.495.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, asignada al inmueble con dirección CL 66 28 22, CHIP AAA0086ARHK, más las costas procesales. SEGUNDO.- Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. TERCERO.- Notifíquese el presente Mandamiento de Pago LUCIA LUCRECIA MENDEZ ROZO, MARIA CECILIA ROZO MATAMOROS, JORGE ALBERTO MENDEZ ROZO, JUAN CARLOS MENDEZ ROZO, ADRIANA MENDEZ ROZO, LUIS FERNANDO NIÑO ALDANA, VICTOR MANUEL MURCIA BALLESTEROS, personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.
----------------------	--	-------------	-------------	------------	------------------------	----------------	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 893 del 10 de Agosto de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

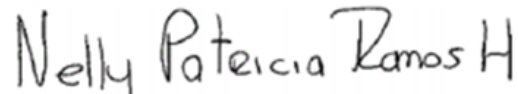
Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 10 de agosto de 2020, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 10 de agosto de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 893 del 10 de Agosto de 2020

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 02 de septiembre de 2020.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Revisó: Edil Alexander Mora Arango-abogado ejecutor – STJEF
Proyectó: Carolina Eraso Albornoz - Abogada STJEF